COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2017
"ADQUISICION DE VALVULAS Y ACOPLES PARA LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"

1. **Introducción**

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de noviembre del año dos mil diez y siete, siendo las 07:00 horas, el Comité de Evaluación se reúne en el local de **PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)**, sito en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Victor Haedo, Piso 9°, salón de reuniones de la **Dirección Operativa de Contrataciones (DOC)**, conforme a la Resolución **PR/EJ N° 705/17** de fecha 28 de agosto de 2017, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para la **ADQUISICION DE VALVULAS Y ACOPLES PARA LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE,** de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 14/17.

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación.

2. **Antecedentes.**

a) N° de PAC: ID 332.884.

b) Disponibilidad Presupuestaria:

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago será del Presupuesto General de la Nación año 2017.

c) Adendas y Aclaraciones:

La Convocante ha emitido la Adenda N° 1 de fecha 4 de agosto de 2017 por medio del cual se modificó la Sección I quedando como fecha de apertura de ofertas el 17 de agosto de 2017.

Se ha emitido la Aclaratoria N° 1 de fecha 4 de agosto de 2017.

Se deja constancia de que los oferentes han ejercido la facultad otorgada por la Convocante en la ***"SECCION I. DATOS DE LA LICITACION (DDL)...B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION. IAO 7.1.***

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Fueron designados por Resolución PR/EJ N° 705/17: el Ing. José Barboza, Gerente de Planta Industrial Mauricio José Troche, Lic. William Wilka, Gerente General, Sr. Jorge Martínez, Jefe del Departamento de Producción de la Gerencia de Planta Mauricio José Troche.

3. **Acto de Apertura**.

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que en fecha diez y siete de agosto del año dos mil diez y siete, siendo las nueve y quince horas, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sita en la calle Chile N° 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9°, se ha procedido a la Apertura de sobres tal como lo estipula el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION I. DATOS DE LA LICITACION (DDL)...D. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS. IAO 26.1"***, modificada por la Adenda 1.

Las ofertas presentadas pertenecen a las siguientes empresas:

1- **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.**
2- **TISCA S.R.L.**
3- **ENGINEERING S.A.**
4- **PROVINDUS S.A.**

4. **Verificación de la documentación presentada**.

a) Monto total de las ofertas por ítems:

Item	Descripción	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.	TISCA S.R.L.	ENGINEERING S.A.	PROVINDUS S.A.
1	Válvula esférica tripartida	NO COTIZA	2.340.000	NO COTIZA	2.016.000
2	Válvula de cierre rápido	NO COTIZA	1.080.000	4.956.920	2.000.000
3	Válvula tipo exclusa	40.800.000	43.680.000	NO COTIZA	NO COTIZA
4	Válvula de 6"	27.200.000	29.120.000	NO COTIZA	14.000.000
5	Válvula tipo exclusa para alta temperatura	67.800.000	NO COTIZA	NO COTIZA	33.000.000
6	Válvula tipo globo	NO COTIZA	7.120.000	NO COTIZA	NO COTIZA

7	Acople metálico bipartido horizontalmente	NO COTIZA	NO COTIZA	12.155.452	14.000.000
8	Acople metálico bipartido horizontalmente	NO COTIZA	NO COTIZA	10.176.876	13.000.000
9	Válvula de 4"	23.200.000	NO COTIZA	NO COTIZA	11.740.000
10	Válvula de retención a capleta	28.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA	17.180.000
11	Válvula de 6" tipo globo	45.200.000	NO COTIZA	NO COTIZA	22.000.000
12	Válvula tipo exclusa de 10"	24.264.000	NO COTIZA	NO COTIZA	14.900.000
13	Válvula tipo exclusa de 8"	50.400.000	64.800.000	NO COTIZA	42.000.000
14	Válvula tipo mariposa de 10"	70.800.000	22.200.000	38.824.284	18.000.000
15	Válvula tipo mariposa de 6"	40.800.000	9.600.000	23.289.972	9.000.000
16	Válvula para aceite a bolilla de 3/8	18.400.000	NO COTIZA	18.349.740	30.000.000
17	Válvula de 5"	NO COTIZA	11.600.000	NO COTIZA	NO COTIZA
18	Válvula a bolilla de 6"	131.600.000	NO COTIZA	104.308.550	55.000.000
19	Válvula simple de 3"	45.000.000	21.000.000	NO COTIZA	15.000.000
20	Válvula simple de 2" 1/2	32.900.000	11.000.000	NO COTIZA	13.000.000
21	Válvula simple de 1"	NO COTIZA	4.000.000	13.753.110	8.000.000
22	Válvula simple de 1/2"	NO COTIZA	2.500.000	NO COTIZA	NO COTIZA
23	Válvula tipo globo para servicio de vapor	NO COTIZA	3.000.000	1.736.662	NO COTIZA

b) Documentación presentada.

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2.051/03 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se ha realizado el estudio de los documentos sustanciales presentados por las ofertas con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE".

El **Decreto Reglamentario 21.909/03 en el inciso 1) del Artículo 61,** establece: *"Métodos de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos establecidos:

DOCUMENTO	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.	TISCA S.R.L.	ENGINEERING S.A.	PROVINDUS S.A.
A) Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de de Contrataciones Públicas.				

Teniendo en cuenta las documentaciones de carácter sustancial presentadas por los oferentes, este Comité pudo constatar que los oferentes **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E., TISCA S.R.L., ENGINEERING S.A. y PROVINDUS S.A.** cumplen con todas las documentaciones consideradas de carácter sustancial.

El Artículo 61, inciso 2 y 3 establece: *"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación".

Teniendo en cuenta de que la forma de adjudicación es por ítem y para evitar retrasos en la evaluación, este Comité consideró apropiado evaluar en su totalidad a todos los oferentes presentados en esta contratación. La evaluación se resume en el siguiente cuadro:

DOCUMENTO	FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.	TISCA S.R.L.	ENGINEERING S.A.	PROVINDUS S.A.
C) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
D) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente municipal vigente correspondiente al semestre de presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
E) Oferentes en Consorcio.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.				
1 – Declaración Jurada del Oferente en la cual se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas y que cumplirá con los plazos establecidos por la Convocante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2 - Declaración Jurada del oferente que exprese que los bienes a proveer cuentan con una garantía por defectos de fábrica mínimo de un (1) año contados a partir del Acta de Recepción Definitiva del Bien.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
G) Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.				

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2017

"ADQUISICION DE VALVULAS Y ACOPLES PARA LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"

1 - Fotocopia autenticada de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con instituciones públicas y/o privadas de provisión y/o fabricación de válvulas y/o acoples para molino y/o caldera y/o destilería, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta. En caso de Consorcios, se considerará la sumatoria de las experiencias de todos los miembros integrantes del Consorcio.	NO CUMPLE **(Anexo 1)**	NO CUMPLE **(Anexo 2)**	NO CUMPLE **(Anexo 3)**	CUMPLE **(Anexo 4)**
2 - Fotocopia autenticada del Balance General y Estado de Resultados de los dos años (2015 y 2016) conforme al formato de la Resolución SET 173/04. En caso de oferente en Consorcio presentar Balances y Estado de Resultados del Oferente Líder del Consorcio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Teniendo en cuenta las documentaciones presentadas se expresa cuanto sigue:

A) **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.:** Se ha constatado lo siguiente con respecto a la oferta presentada:

- Fotocopia autenticada de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con instituciones públicas y/o privadas de provisión y/o fabricación de válvulas y/o acoples para molino y/o caldera y/o destilería, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.
Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50% del monto total de la oferta.

El oferente no ha presentado contratos ni facturaciones.

B) **TISCA S.R.L.:** Se ha constatado lo siguiente con respecto a la oferta presentada:

- Declaración Jurada del Oferente en la cual se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas y que cumplirá con el plazo de entrega establecido por la Convocante.

En este punto fue presentado el impreso del plazo y lugar de entrega del PBC firmado, sin embargo no está presentado en forma de declaración jurada, además no se visualiza el compromiso con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas.

- Declaración Jurada del oferente que exprese que los bienes a proveer cuentan con una garantía por defectos de fábrica mínimo de un (1) año contados a partir del Acta de Recepción Definitiva del Bien.

El oferente no ha presentado esta documentación.

- Fotocopia autenticada del Balance General y Estado de Resultados de los dos años (2015 y 2016) conforme al formato de la Resolución SET 173/04.

No fueron presentados los balances correspondientes a los periodos exigidos en el PBC.

- Fotocopia autenticada de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con instituciones públicas y/o privadas de provisión y/o fabricación de válvulas y/o acoples para molino y/o caldera y/o destilería, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas

correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50% del monto total de la oferta.

Con respecto a este punto el oferente presentó copia autenticada de la factura N° 602 de la cual, solamente puede ser considerado bien similar el item correspondiente a la "*Válvula de control de descarga de lodo de fondo de 3"*, ya que los demás productos que conforman la factura no son considerados bienes similares. El monto del producto considerado teniendo en cuenta el tipo de cambio a la fecha de emisión de la factura (5386,02) da como resultado la suma de Gs. 38.240.742.- (Guaraníes treinta y ocho millones doscientos cuarenta mil setecientos cuarenta y dos), este monto dividió entre dos (como lo establece el Pliego de Bases y Condiciones) es la suma de Gs. 19.120.371.- (Guaraníes diez y nueve millones ciento veinte mil trescientos setenta y uno), que no alcanza el 50% de la oferta presentada.

C) **ENGINEERING S.A.:** Se ha constatado lo siguiente con respecto a la oferta presentada:

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al momento de presentación de la oferta.

El oferente no ha presentado el documento solicitado en el PBC.

- Declaración Jurada del Oferente en la cual se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas y que cumplirá con el plazo de entrega establecido por la Convocante.

El oferente no ha presentado el documento solicitado en el PBC.

- Declaración Jurada del oferente que exprese que los bienes a proveer cuentan con una garantía por defectos de fábrica mínimo de un (1) año contados a partir del Acta de Recepción Definitiva del Bien.

El oferente no ha presentado el documento solicitado en el PBC.

- Fotocopia autenticada de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con instituciones públicas y/o privadas de provisión y/o fabricación de válvulas y/o acoples para molino y/o caldera y/o destilería, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50% del monto total de la oferta.

El oferente no ha presentado contratos y/o facturaciones.

D) **PROVINDUS S.A.:** Se ha constatado lo siguiente con respecto a la oferta presentada:

- Declaración Jurada del Oferente en la cual se compromete a cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas y que cumplirá con el plazo de entrega establecido por la Convocante.

El oferente no ha presentado el documento solicitado en el PBC.

- Declaración Jurada del oferente que exprese que los bienes a proveer cuentan con una garantía por defectos de fábrica mínimo de un (1) año contados a partir del Acta de Recepción Definitiva del Bien.

El oferente no ha presentado esta documentación.

- Fotocopia autenticada de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con instituciones públicas y/o privadas de provisión y/o fabricación de válvulas y/o acoples para molino y/o caldera y/o destilería, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50% del monto total de la oferta.

El oferente no ha presentado contratos y/o facturaciones.

Este Comité solicitó por medio de Memorándum de fecha 5 de septiembre de 2017, los buenos oficios de la Dirección Operativa de Contrataciones para la solicitud de documentaciones faltantes de carácter no sustancial a las firmas mencionadas más arriba.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2017

"ADQUISICION DE VALVULAS Y ACOPLES PARA LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"

La documentación fue solicitada a través de las siguientes Notas:

Nota DOC N° 624/17 de fecha 05 de septiembre de 2017 a la firma **FERRETERIA INSUTRIAL S.A.E.**

Nota DOC N° 625/17 de fecha 05 de septiembre de 2017 a la firma **TISCA S.R.L.**

Nota DOC N° 626/17 de fecha 05 de septiembre de 2017 a la firma **ENGINEERING S.A.**

Nota DOC N° 627/17 de fecha 05 de septiembre de 2017 a la firma **PROVINDUS S.A.**

La fecha límite para presentar las documentaciones fue el 8 de septiembre de 2017 a las 12:00 horas.

Se solicitó por medio de Memorándum de fecha 13 de octubre de 2017, los buenos oficios de la Dirección Operativa de Contrataciones para la reiteración de la solicitud de documentaciones faltantes de carácter no sustancial a las firmas mencionadas más arriba, debido a que no han presentado todas las documentaciones solicitadas en la primera solicitud.

La reiteración de la documentación fue solicitada a través de las siguientes Notas:

Nota DOC N° 789/17 de fecha 18 de octubre de 2017 a la firma **FERRETERIA INSUTRIAL S.A.E.**

Nota DOC N° 790/17 de fecha 18 de octubre de 2017 a la firma **TISCA S.R.L.**

Nota DOC N° 791/17 de fecha 18 de octubre de 2017 a la firma **ENGINEERING S.A.** este pedido fue remitido nuevamente por Nota DOC N° 796/17 de la misma fecha debido a que la Nota DOC N° 791/17 presentaba errores.

Nota DOC N° 792/17 de fecha 18 de octubre de 2017 a la firma **PROVINDUS S.A.** este pedido fue remitido nuevamente por Nota DOC N° 795/17 de la misma fecha debido a que la Nota DOC N° 792/17 presentaba errores.

La fecha límite para presentar las documentaciones fue el 20 de octubre de 2017 a las 12:00 horas.

La solicitud de las documentaciones faltantes fue realizada de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 59 del Decreto Reglamentario 21909/03**, que expresa: *"Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*

Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.

A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: (a) balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; (d) certificados de cumplimiento tributario; (e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones; (g) traducciones.

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.

Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Conforme lo dispone el Art. 26 tercer párrafo de la Ley, la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitario".

Los oferentes remitieron las siguientes Nota en respuesta a la primera solicitud:

PROVINDUS S.A. por medio de Nota según mesa de entrada N° 11081 de fecha 7 de septiembre de 2017.

ENGINEERING S.A. por medio de Nota según mesa de entrada N° 11180 de fecha 8 de septiembre de 2017.

FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. por medio de Nota según mesa de entrada N° 11192 de fecha 8 de septiembre de 2017.

TISCA S.R.L. por medio de Nota según mesa de entrada N° 11193 de fecha 8 de septiembre de 2017.

Los oferentes remitieron las siguientes Notas en respuesta a la reiteración:

PROVINDUS S.A. por medio de Nota según mesa de entrada N° 13167 de fecha 20 de octubre de 2017.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2017
"ADQUISICION DE VALVULAS Y ACOPLES PARA LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"

TISCA S.R.L. por medio de Nota según mesa de entrada N° 11187 de fecha 20 de octubre de 2017.

Teniendo en cuenta las documentaciones presentadas por los oferentes se pudo constatar cuanto sigue:

A) **FERRETERIA INDUTRIAL S.A.E.:** No cumple lo referente al promedio exigido en el Pliego de Bases y Condiciones con respecto a los contratos y facturaciones. **Se adjunta Anexo 1.**

B) **TISCA S.R.L.:** No cumple lo referente al promedio exigido en el Pliego de Bases y Condiciones con respecto a los contratos y facturaciones. **Se adjunta Anexo 2.**

C) **ENGINEERING S.A.:** No cumple lo referente al promedio exigido en el Pliego de Bases y Condiciones con respecto a los contratos y facturaciones. **Se adjunta Anexo 3.**

D) **PROVINDUS S.A.:** Cumple con todas las documentaciones de carácter formal exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta la evaluación realizada en este punto, se recomienda la descalificación de las empresas **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E., TISCA S.R.L. y ENGINEERING S.A.**, función a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto Reglamentario 21909/03 citado anteriormente.

La única oferta susceptible de ser analizadas en los demás ámbitos es la perteneciente a **PROVINDUS S.A.**

5. <u>Calificación Legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40</u>.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…1. Criterios de Evaluación (IAO 35)…Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40."***, que expresa:

"El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario proforma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00"De la Función Pública" Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes".

Este Comité verificó las Declaraciones Juradas de no estar comprendido dentro de las prohibiciones del artículo 40, remitidas por todos los oferentes, además se verificaron los registros del personal de la Convocante y se pudo constatar que ninguno de los representantes, miembros y firmantes de las ofertas se encuentran inhabilitados por el Artículo 40 de la Ley 2051/03. También se consultó con la base de datos del SINARH y se pudo constatar que no se encuentran inhabilitados conforme al Artículos 40 de la Ley 2051/03.

6. <u>Análisis de la Situación Financiera</u>.

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 37)…(a) Capacidad financiera"***, este Comité realizó la evaluación financiera a la firma **PROVINDUS S.A.** y cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones en este punto.

El Pliego de Bases y Condiciones expresa:

*"**Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se consideraran los siguientes** índices para todos los items:*

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 años (2015 y 2016)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 años (2015 y 2016)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los 2 años (2015 y 2016), no deberá ser negativo

Observación: *En caso de Consorcios, el análisis de la capacidad financiera será realizado al Oferente Líder que deberá cumplir con todos los criterios financieros".*

La evaluación financiera se adjunta en el **Anexo 5**.

7. Análisis de precios ofertados.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II. CRITERIO DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos de Calificación Posterior (IAO 37)…(b) Análisis de los precios ofertados"***, que expresa:

"*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenas las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y* ***difundido con el llamado de contratación.***

Si *el oferente no respondiese a la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación* ***en el informe de evaluación.***

El *análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)".* (sic)

Este Comité solicitó a la Dirección Operativa de Contratación por medio del Memorandum de fecha 05 de septiembre de 2017 y por medio del Memorandum de fecha 13 de octubre de 2017 sus buenos oficios para requerir el detalle de sus precios a todos los oferentes, ya que al momento de la solicitud, se encontraban pendientes las entregas de las documentaciones consideradas de carácter formal. Las solicitudes fueron realizadas conforme a las siguientes Notas:

A) **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.:** fue solicitada por Nota DOC N° 624/17 de fecha 05 de septiembre de 2017 la explicación detallada de los siguientes ítems: 5, 9, 10, 11, 14, 15, 18 y 19.

B) **TISCA S.R.L.:** fue solicitada por Nota DOC N° 625/17 de fecha 05 de septiembre de 2017 la explicación detallada de los siguientes ítems: 2, 6, 14, 15, 19, 20, 21 y 22. Se realizó una reiteración por medio de la Nota DOC N° 790/17 de fecha 18 de octubre de 2017.

C) **ENGINEERING S.A.:** fue solicitada por Nota DOC N° 626/17 de fecha 05 de septiembre de 2017 la explicación detallada del item 23. Se realizó una reiteración por medio de la Nota DOC N° 791/17 de fecha 18 de octubre de 2017.

D) **PROVINDUS S.A.:** fue solicitada por Nota DOC N° 627/17 de fecha 05 de septiembre de 2017 la explicación detallada de los siguientes ítems: 2, 4, 5, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 21.

Las firmas que remitieron el detalle de los precios ofertados fueron:

PROVINDUS S.A., por medio de Nota según mesa de entrada N° 11081 de fecha 07 de septiembre de 2017.

FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E., por medio de Nota según mesa de entrada N° 11192 de fecha 8 de septiembre de 2017.

TISCA S.R.L., por medio de Nota según mesa de entrada N° 13187 de fecha 20 de octubre de 2017.

La firma **ENGINEERING S.A.** no ha presentado lo solicitado. Con respecto a las firmas **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E. y TISCA S.R.L.** al igual que **ENGINEERING S.A.**, en el punto 4 se ha recomendado su descalificación.

Con respecto al item 16 ofertado por la empresa **PROVINDUS S.A.**, el mismo se encuentra muy elevado con respecto al precio referencial de la Convocante, la diferencia es de 59,43%.

8. Análisis Técnico.

En la ***"SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)…(c) Experiencia y Capacidad Técnica…"***, el Pliego de Bases y Condiciones establece los requisitos con los que se deberá cumplir, se detallan a continuación:

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2017
"ADQUISICION DE VALVULAS Y ACOPLES PARA LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"

"Fotocopia autenticada de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con instituciones públicas y/o privadas de provisión y/o fabricación de válvulas y/o acoples para molino y/o caldera y/o destilería, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta.

***Observación:** En caso de Consorcios, se considerará la sumatoria de las experiencias de todos los miembros integrantes del Consorcio".*

La evaluación técnica fue realizada a todos los oferentes, debido a que era necesario verificar a los mismos por el tipo de adjudicación y de esta manera poder determinar la necesidad de solicitar contratos y/o facturaciones a aquellos oferentes que no los habían presentados o solicitar se adjunten más contratos y/o facturaciones a aquellos oferentes que no alcanzaban el promedio exigido en el Pliego de Bases y Condiciones. El análisis de este punto fue realizado en el punto 4 de esta evaluación. **Se adjuntan Anexos 1, 2, 3 y 4.**

9. Margen de preferencia para productos nacionales.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION II.CRITERIOS DE EVALUACION Y REQUISITOS DE CALIFICACION…2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37)…(d) Margen de Preferencia para productos nacionales"***, se deja constancia que no fue aplicado el margen de preferencia en esta licitación debido a que los productos ofertados por todos los oferentes son importados.

10. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas.

No fueron presentadas observaciones en el acto de apertura por parte de los oferentes.

11. Observación.

Se deja constancia de que el informe de evaluación de ofertas, si bien forma parte del proceso administrativo de selección y adjudicación de ofertas, en sí, propiamente no constituye un ACTO ADMINISTRATIVO, que produzca un efecto jurídico entre las partes, ya que el mismo tiene un mero valor recomendatorio, no vinculante y que éste no es suficiente por sí mismo para resolver la adjudicación a favor de una firma.

El ACTO mismo que define el resultado de un procedimiento de contratación es indefectiblemente la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN, la cual ciertamente puede apartarse del Dictamen del Comité de Evaluación, siempre que existan motivos fundados en la Ley, que lo justifiquen.

12. Motivo de Calificación.

El artículo **60° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03** dispone: "*La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; y, 6. Los documentos de la oferta estén en general orden*".

El artículo **63 del Decreto Reglamentario N° 21.909** que dispone. "*Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo".*

El sistema de adjudicación es por **ITEM**, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones en la ***"SECCION I. DATOS DE LA LICITACION (DDL). A DISPOSICIONES GENERALES… I.A.O 1.1 d…"***.

La oferta que cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones es la correspondiente a la firma **PROVINDUS S.A.**, la misma ha ofertado los ítems 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y 21, sin embargo la oferta correspondiente al item 16 se encuentra muy elevada en función al precio referencial, razón por la cual no será posible adjudicar dicho item.

Teniendo en cuenta la evaluación realizada, los ítems que componen la contratación quedarían de la siguiente manera:

Item 1: ADJUDICADO.

Item 2: ADJUDICADO.

Item 3: DESIERTO

Item 4: ADJUDICADO.

Item 5: ADJUDICADO.

Item 6: DESIERTO.

Item 7: ADJUDICADO.

Item 8: ADJUDICADO.

Item 9: ADJUDICADO.

Item 10: ADJUDICADO.

Item 11: ADJUDICADO.

Item 12: ADJUDICADO.

Item 13: ADJUDICADO.

Item 14: ADJUDICADO.

Item 15: ADJUDICADO.

Item 16: DESIERTO.

Item 17: DESIERTO.

Item 18: ADJUDICADO.

Item 19: ADJUDICADO.

Item 20: ADJUDICADO.

Item 21: ADJUDICADO.

Item 22: DESIERTO.

Item 23: DESIERTO.

Esta contratación fue incluida en al PAC por un monto de Gs. 587.692.076.- (Guaraníes quinientos ochenta y siete millones seiscientos noventa y dos mil setenta y seis) que se encuentra cubierto conforme el certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) N° 197.

13. <u>Conclusión o recomendación</u>

El artículo 28 de la Ley N° 2.051 establece que: "*Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...*".

En virtud a las consideraciones mencionadas, este Comité **RECOMIENDA**:

1) **DESCALIFICAR** a las firmas **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E., TISCA S.R.L.** y **ENGINEERING S.A** en todos los ítems por los argumentos expuesto en esta evaluación.

2) **DECLARAR DESIERTO** los ítems 3, 6, 17, 22 y 23 de conformidad al Artículo 30, inciso b) de la Ley 2061/03 que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*

3) **DECLARAR DESIERTO** el ítem 16 de conformidad al Artículo 30, inciso b) y c) de la Ley 2061/03 que expresa: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o*

   c) *Que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente Ley..."*

4) **ADJUDICAR** a la firma **PROVINDUS S.A.** los ítems 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20 y 21, por un monto total de **Gs. 303.836.000.- (Guaraníes trescientos tres millones ochocientos treinta y seis mil)**.

5) **FORMAN PARTE** de esta Evaluación las siguientes documentaciones:

- Pliego de Bases y Condiciones.
- Resolución PR/EJ N° 571/17 de fecha 14 de julio de 2017 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y autoriza la contratación.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2017

"ADQUISICION DE VALVULAS Y ACOPLES PARA LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"

- Acta de apertura de fecha 17 de agosto de 2017.
- Resolución PR/EJ N° 705/17 de fecha 28 de agosto de 2017 por medio del cual se constituye el Comité de Evaluación.
- Memorándum de fecha 05 de septiembre de 2017, por medio del cual se solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones sus buenos oficios para la solicitud de documentaciones y aclaraciones.
- Nota DOC N° 624/17 de fecha 05 de septiembre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.** documentaciones.
- Nota DOC N° 625/17 de fecha 05 de septiembre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **TISCA S.R.L.** documentaciones.
- Nota DOC N° 626/17 de fecha 05 de septiembre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **ENGINEERING S.A.** documentaciones.
- Nota DOC N° 627/17 de fecha 05 de septiembre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **PROVINDUS S.A.** documentaciones.
- Nota de la firma **PROVINDUS S.A.** según mesa de entrada N° 11081 de fecha 07 de septiembre de 2017.
- Nota de la firma **ENGINEERING S.A.** según mesa de entrada N° 11180 de fecha 08 de septiembre de 2017.
- Nota de la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.** según mesa de entrada N° 11192 de fecha 08 de septiembre de 2017.
- Nota de la firma **TISCA S.R.L.** según mesa de entrada N° 11193 de fecha 08 de septiembre de 2017.
- Memorándum de fecha 13 de octubre de 2017, por medio del cual se solicita a la Dirección Operativa de Contrataciones sus buenos oficios para la solicitud de documentaciones y aclaraciones.
- Nota DOC N° 789/17 de fecha 18 de octubre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.** documentaciones.
- Nota DOC N° 790/17 de fecha 18 de octubre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **TISCA S.R.L.** documentaciones.
- Nota DOC N° 791/17 de fecha 18 de octubre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **ENGINEERING S.A.** documentaciones.
- Nota DOC N° 792/17 de fecha 18 de octubre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **PROVINDUS S.A.** documentaciones.
- Nota DOC N° 795/17 de fecha 18 de octubre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **PROVINDUS S.A.** documentaciones.
- Nota DOC N° 796/17 de fecha 18 de octubre de 2017, por medio de la cual se solicita a la firma **ENGINEERING S.A.** documentaciones.
- Nota de la firma **PROVINDUS S.A.** según mesa de entrada N° 13167 de fecha 20 de octubre de 2017.
- Nota de la firma **TISCA S.R.L.** según mesa de entrada N° 13187 de fecha 20 de octubre de 2017.
- Anexo N° 1.
- Anexo N° 2.
- Anexo N° 3.
- Anexo N° 4.
- Anexo N° 5.
- Cuadro Comparativo de Ofertas

Se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de ofertas, siendo las 11:00 horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento.

Es nuestro informe.

.....

Ing. José Barboza

Gerente de Planta Industrial Mauricio José Troche

Coordinador

Ing. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.J.T.
PROVINDUS S.A.R.

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

ACTA DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 14/2017

"ADQUISICION DE VALVULAS Y ACOPLES PARA LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE"

.....

Lic. William Wilka
Gerente General
Miembro

.....

Sr. Jorge Martínez
Jefe de Departamento de Producción de la Gerencia de Planta Mauricio José Troche
Miembro

Jorge Martínez Bogado
Dpto. de Producción
Planta M.J. Toche
PETROPAR

Ing. Quim. José Barboza Franco
Gerente de Planta
M.J.T.
PETROPAR

ANEXO 1			
EVALUACION TECNICA			
FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.			
Fotocopia autenticada de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con instituciones públicas y/o privadas de provisión y/o fabricación de válvulas y/o acoples para molino y/o caldera y/o destilería, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta. En caso de Consorcios, se considerará la sumatoria de las experiencias de todos los miembros integrantes del Consorcio.			
CONTRATO	**DESCRIPCION**	**MONTO**	**OBSERVACION**
Factura 5027	Adquisición de válvulas y caños	171.600.000	Corresponde solamente los items correspondientes a las válvulas.
Factura 4378	Adquisición de válvulas y caños	147.000.000	Corresponde solamente los items correspondientes a las válvulas.
TOTAL DE LOS CONTRATOS QUE CORRESPONDEN		**318.600.000**	
MONTO TOTAL DE LA OFERTA		**646.364.000**	
50% DE LA OFERTA		**323.182.000**	
PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 2 AÑOS		**159.300.000**	**NO CUMPLE**

ANEXO 2

EVALUACION TECNICA

TISCA S.R.L.

Fotocopia autenticada de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con instituciones públicas y/o privadas de provisión y/o fabricación de válvulas y/o acoples para molino y/o caldera y/o destilería, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta. En caso de Consorcios, se considerará la sumatoria de las experiencias de todos los miembros integrantes del Consorcio.

CONTRATO	DESCRIPCION	MONTO	OBSERVACION
Factura 602	Adquisición de transmisor de presión, posicionador electroneumñatico, manifold de dos vías, controlador digital multilazo, distribuidor de señal para tablero, convertifor de señal, válvulas y accesorios conmutadores	38.240.742	Corresponden solamente los items referentes a válvula de control de descarga de lodo de fondo de 3".
Factura 925	Válvula de siafragma de 1"	6.254.028	Corresponde.
Factura 833	Válvulas	17.562.391	Corresponde.
TOTAL DE LOS CONTRATOS QUE CORRESPONDEN		**62.057.161**	
MONTO TOTAL DE LA OFERTA		**233.040.000**	
50% DE LA OFERTA		**116.520.000**	
PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 2 AÑOS		**31.028.581**	**NO CUMPLE**

ANEXO 3			
EVALUACION TECNICA			
ENGINEERING S.A.			
Fotocopia autenticada de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con instituciones públicas y/o privadas de provisión y/o fabricación de válvulas y/o acoples para molino y/o caldera y/o destilería, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta. En caso de Consorcios, se considerará la sumatoria de las experiencias de todos los miembros integrantes del Consorcio.			
CONTRATO	**DESCRIPCION**	**MONTO**	**OBSERVACION**
Contrato 76/15 con la ESSAP	Provisión de Planta de tratamiento compacta metálica para agua potable		No es posible determinar los montos correspondientes a las Válvulas, debido a que en el acta de recepción p/ resguardo figuran las cantidades pero no los precios unitarios.
Contrato 30/15 con INC	Nueva planta de secado de puzolana en la Planta industrial de Villeta		No corresponde debido a que en el detalle de los trabajos realizados no existen items correspondientes a válvulas o acoples.
Contrato 16/16 con el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	Adquisición de insumos y materiales para perforación de pozos profundos y planta de tratamiento de agua potable		No corresponde debido a que no existen items correspondientes a los bienes similares establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.
Orden de compra Nº 34255 con Benito Roggio e Hijos S.A.	Provisión de materiales e insumos	11.793.003	Corresponden solamente los items 8, 13, 20, 56 y 58, debido a que son items considerados bienes similares.
TOTAL DE LOS CONTRATOS QUE CORRESPONDEN		**11.793.003**	
MONTO TOTAL DE LA OFERTA		**227.551.476**	
50% DE LA OFERTA		**113.775.738**	
PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 2 AÑOS		**5.896.502**	**NO CUMPLE**

ANEXO 4			
EVALUACION TECNICA			
PROVINDUS S.A.			
Fotocopia autenticada de contratos ejecutados de provisión y/o facturaciones de venta con instituciones públicas y/o privadas de provisión y/o fabricación de válvulas y/o acoples para molino y/o caldera y/o destilería, por montos o volúmenes iguales o superiores en promedio al 50% del monto ofertado en la presente contratación de los dos (2) años (2015 y 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturaciones de venta que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado. Entiéndase por promedio la suma de los Contratos y/o facturaciones de ventas presentadas correspondientes a los años solicitados divididos por dos. El resultado del promedio deberá ser igual o mayor al 50 % del monto total de la oferta. En caso de Consorcios, se considerará la sumatoria de las experiencias de todos los miembros integrantes del Consorcio.			
CONTRATO	**DESCRIPCION**	**MONTO**	**OBSERVACION**
Orden de compra Nº 23/16 con Petropar	Adquisición de accesorios de acero carbono	13.162.750	Corresponden solamente los items 1, 2, 4, 8, 10, 11, 17 y 19.
Oreden de compra Nº 20/16 con Petropar	Adquisición de juntas y chapas metálicas		No corresponde debido a que no son considerados bienes similares.
Contrato Nº 329/16 con Petropar	Adquisición de repuestos para caragadero de camiones	169.241.580	Corresponden solamente los items 13, 14, 15, 36 y 37.
Contrato Nº 309/15 con Petropar	Fabricación de elementos de máquinas del sector molienda de la Planta Mauricio José Troche		No corresponde debido a que no son considerados bienes similares.
Orden de compra Nº 3/15 con Petropar	Adquisición de caños, codos, bulones y gomas en plancha para la Planta de Mauricio José Troche		No corresponde debido a que no son considerados bienes similares.
Factura 25864	Adquisición de válvulas	1.100.000	Corresponde.
Factura 25875	Adquisición de válvulas	460.000	Corresponde.
Factura 25894	Adquisición de válvulas	79.556.242	Corresponde.
Factura 25860	Adquisición de válvulas	2.100.000	Corresponde el item 1.
Factura 25879	Adquisición de válvulas	486.000	Corresponde el item 1.
Factura 25881	Adquisición de válvulas	68.000	Corresponde.
Factura 25904	Adquisición de válvulas	595.000	Corresponde.
Factura 25911	Adquisición de válvulas	135.000	Corresponde.
Factura 25925	Adquisición de válvulas	732.628	Corresponde.
Factura 25926	Adquisición de válvulas	793.600	Corresponde.
Factura 25928	Adquisición de válvulas	275.000	Corresponde el item 1.
Factura 25935	Adquisición de válvulas	198.000	Corresponde.
Factura 25939	Adquisición de válvulas	855.000	Corresponde.
Factura 25946	Adquisición de válvulas	1.560.000	Corresponde.
Factura 25995	Adquisición de válvulas	614.000	Corresponde los items 3 y 4.
Factura 26014	Adquisición de válvulas	1.400.000	Corresponde.
Factura 26045	Adquisición de válvulas	140.000	Corresponde el item 1.

Factura 26096	Adquisición de válvulas	340.000	Corresponde los items 1 y 2.
Factura 26106	Adquisición de válvulas	1.500.000	Corresponde.
Factura 26039	Adquisición de válvulas	875.000	Corresponde el item 2.
Factura 26112	Adquisición de válvulas	240.000	Corresponde.
Factura 26123	Adquisición de válvulas	250.000	Corresponde el item 1.
Factura 26128	Adquisición de válvulas	405.000	Corresponde.
Factura 26133	Adquisición de válvulas	4.219.516	Corresponde.
Factura 26259	Adquisición de válvulas	700.000	Corresponde.
Factura 26268	Adquisición de válvulas	44.100	Corresponde el item 1.
Factura 26288	Adquisición de válvulas	900.000	Corresponde.
Factura 26250	Adquisición de válvulas	360.000	Corresponde.
Factura 26202	Adquisición de válvulas	45.000	Corresponde el item 1.
Factura 26166	Adquisición de válvulas	80.000	Corresponde.
Factura 26162	Adquisición de válvulas	406.723	Corresponde el item 5.
Factura 26149	Adquisición de válvulas	284.000	Corresponde.
Factura 26141	Adquisición de válvulas	740.000	Corresponde.
Factura 26140	Adquisición de válvulas	144.000	Corresponde.
Factura 25506	Adquisición de válvulas	6.716.789	Corresponde el item 5.
Factura 25476	Adquisición de válvulas	4.116.000	Corresponde.
Factura 25446	Adquisición de válvulas	1.200.000	Corresponde el item 1.
Factura 25507	Adquisición de válvulas	1.495.200	Corresponde.
Factura 25539	Adquisición de válvulas	336.000	Corresponde el item 1.
Factura 25556	Adquisición de válvulas	675.000	Corresponde.
Factura 25565	Adquisición de válvulas	4.024.620	Corresponde el item 3.
Factura 25570	Adquisición de válvulas	2.480.000	Corresponde.
Factura 25576	Adquisición de válvulas	2.130.000	Corresponde.
Factura 25578	Adquisición de válvulas	1.113.000	Corresponde.
Factura 25581	Adquisición de válvulas	226.950	Corresponden los items 1 y 2.
Factura 25609	Adquisición de válvulas	513.000	Corresponde.
Factura 25648	Adquisición de válvulas	4.334.000	Corresponde.
Factura 25649	Adquisición de válvulas	576.000	Corresponde el item 1.
Factura 25667	Adquisición de válvulas	230.000	Corresponde el item 3.
Factura 25692	Adquisición de válvulas	2.000.000	Corresponde el item 1.
Factura 25694	Adquisición de válvulas	1.357.500	Corresponde.
Factura 25718	Adquisición de válvulas	6.021.000	Corresponde.
Factura 25720	Adquisición de válvulas	1.167.000	Corresponde.
Factura 25721	Adquisición de válvulas	857.500	Corresponden los items 2 y 3.
Factura 25745	Adquisición de válvulas	160.000	Corresponde.
Factura 25775	Adquisición de válvulas	6.300.000	Corresponde.
Factura 25777	Adquisición de válvulas	170.000	Corresponde el item 3.
Factura 25821	Adquisición de válvulas	680.000	Corresponde.
Factura 25847	Adquisición de válvulas	415.000	Corresponde.
Factura 25367	Adquisición de válvulas	2.921.000	Corresponde.
Factura 25377	Adquisición de válvulas	150.000	Corresponde.
Factura 25380	Adquisición de válvulas	415.000	Corresponde.
Factura 25388	Adquisición de válvulas	655.000	Corresponde.
Factura 25399	Adquisición de válvulas	286.600	Corresponde.
Factura 25403	Adquisición de válvulas	392.000	Corresponde.
Factura 25412	Adquisición de válvulas	3.180.000	Corresponde.

Factura 25431	Adquisición de válvulas	2.000.000	Corresponde el item 1.
Factura 25445	Adquisición de válvulas	2.516.000	Corresponde el item 1.
Factura 25473	Adquisición de válvulas	670.000	Corresponde.
Factura 25486	Adquisición de válvulas	175.000	Corresponde.
Factura 25487	Adquisición de válvulas	180.000	Corresponde el item 3.
Factura 25488	Adquisición de válvulas	5.166.000	Corresponden los items 3, 14, 15, 16 y 17.
Factura 25494	Adquisición de válvulas	700.000	Corresponde.
Factura 25509	Adquisición de válvulas	340.000	Corresponde el item 2.
Factura 25511	Adquisición de válvulas	3.217.000	Corresponden los items 1, 2, 3 y 10.
Factura 25525	Adquisición de válvulas	45.000	Corresponde.
Factura 43166	Adquisición de válvulas	3.607.462	Corresponde.
Factura 43178	Adquisición de válvulas	550.962	Corresponde el item 7.
Factura 43182	Adquisición de válvulas	3.760.129	Corresponde.
Factura 43181	Adquisición de válvulas	180.000	Corresponde.
Factura 43204	Adquisición de válvulas	1.090.000	Corresponde el item 1.
Factura 43241	Adquisición de válvulas	400.000	Corresponde el item 1.
Factura 43251	Adquisición de válvulas	570.000	Corresponde el item 1.
Factura 43254	Adquisición de válvulas	220.000	Corresponde.
Factura 43271	Adquisición de válvulas	260.000	Corresponde.
Factura 43307	Adquisicion de válvulas	1.585.000	Corresponde.
Factura 43323	Adquisición de válvulas	2.316.000	Corresponde.
Factura 43326	Adquisición de válvulas	735.000	Corresponde.
Factura 43329	Adquisición de válvulas	580.000	Corresponde los items 1 y 3.
Factura 43345	Adquisición de válvulas	598.000	Corresponde.
Factura 38388	Adquisición de válvulas	5.200.000	Corresponde el item 1.
Factura 38506	Adquisición de válvulas	870.000	Corresponde.
Factura 38507	Adquisición de válvulas	3.650.000	Corresponden los items 1, 2 y 3.
Factura 38515	Adquisición de válvulas	16.402.378	Corresponde el item 1.
Factura 38553	Adquisición de válvulas	475.000	Corresponde.
Factura 38569	Adquisición de válvulas	2.228.656	Corresponde.
Factura 38607	Adquisición de válvulas	3.000.000	Corresponde.
Factura 38612	Adquisición de válvulas	1.300.000	Corresponde.
Factura 38639	Adquisición de válvulas	560.000	Corresponde el item 2.
Factura 38658	Adquisición de válvulas	10.437.489	Corresponde el item 2.
Factura 38660	Adquisición de válvulas	2.390.000	Corresponde los items 4 y 5.
Factura 38670	Adquisición de válvulas	110.000	Corresponde.
Factura 38669	Adquisición de válvulas	3.130.348	Corresponde.
Factura 38694	Adquisición de válvulas	500.000	Corresponde.
Factura 38740	Adquisición de válvulas	1.110.000	Corresponde.
Factura 38749	Adquisicion de válvulas	1.503.000	Corresponden los items 2 y 3.
Factura 37860	Adquisición de válvulas	1.190.000	Corresponde.
Factura 37868	Adquisición de válvulas	2.860.000	Corresponde.
Factura 37874	Adquisición de válvulas	5.198.028	Corresponde.
Factura 37884	Adquisición de válvulas	460.000	Corresponde.
Factura 37927	Adquisición de válvulas	510.000	Corresponde.
Factura 37954	Adquisición de válvulas	460.000	Corresponde.

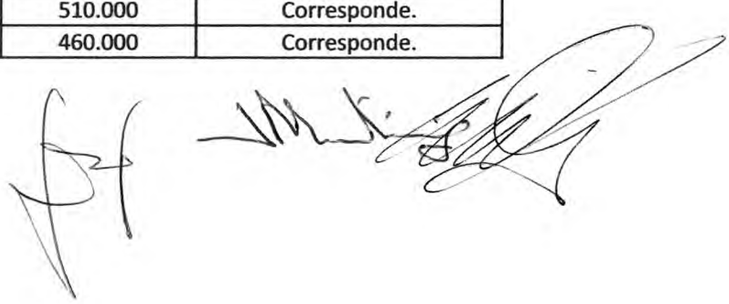

Factura 38003	Adquisición de válvulas	2.250.000	Corresponden los items1 y 2.
Factura 38002	Adquisición de válvulas	400.000	Corresponde.
Factura 38001	Adquisición de válvulas	2.850.000	Corresponde el item 2.
Contrato Nº 628/2016 con Petropar	Adquisición de accesorios de válvulas de GLP		No corresponde debido a que no son considerados bienes similares.
TOTAL DE LOS CONTRATOS QUE CORRESPONDEN		**442.806.750**	
MONTO TOTAL DE LA OFERTA		**333.836.000**	
50% DE LA OFERTA		**166.918.000**	
PROMEDIO DE LOS ULTIMOS 2 AÑOS		**221.403.375**	**CUMPLE**

ANEXO 6

EVALUACION FINANCIERA

TALLER ESPECIALIZADO EN MAQUINAS DE OFICINA de Rubén Guerrero Quiñonez

N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2015	RATIO 2015	AÑO 2016	RATIO 2016	PROMEDIO 2 AÑOS (2015 Y 2016)	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	43.744.538.927	512,47	40.171.242.194	25,46	268,97	**CUMPLE**
		PASIVO CORRIENTE	85.359.525		1.577.908.702			
2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	85.359.525	0,00	1.577.908.702	0,03	0,02	**CUMPLE**
		ACTIVO TOTAL	49.703.773.534		47.802.588.173			
3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	43.096.050	0,01	44.752.959	0,02	0,02	**CUMPLE**
		CAPITAL	4.888.605.830		2.043.808.574			